

SEGUIMIENTO DE LA OCI A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
Junio de 2019

HALLAZGO	VEEDURIA DE LA PERSONERIA	ESTADO	SEGUIMIENTO JUNIO 2019
2,1	Incumplimiento a los procesos y procedimientos señalados en el Manual correspondiente aprobado por la Entidad (demora en reconocimiento de pensión, no aplica silencio administrativo oportunamente).	CUMPLIDA	De acuerdo con lo evidenciado en la Entidad se adjuntan todos los documentos actualizados que mejoran el tiempo en los tramites y aclara cuánto se puede demorar cada uno, según el tipo de trámite. Se evidenció Manual del sustanciador de fecha marzo de 2019 y Procedimiento de solicitud pensional de Octubre de 2018.
2,2	Presunta violación a lo estipulado en el parágrafo 1 del Artículo 33 de la Ley 100 de 1993 (demora en el reconocimiento de pensión, por fuera de término)	CUMPLIDA	De acuerdo con lo evidenciado en la Entidad se adjuntan todos los documentos actualizados que mejoran el tiempo en los tramites y aclara cuanto se puede demorar cada uno según el tipo de tramite que sea. Se evidenció Manual del sustanciador de fecha marzo de 2019 y Procedimiento de solicitud pensional de Octubre de 2018.
3,1	Ausencia y deficiencia de acciones encaminadas a la recuperación de cartera y la determinación de las cuotas partes (no se identifica valor a cobrar de cuotas partes, depuración, no se evidencian acciones de cobro)	En ejecución	Las acciones establecidas para la mejora de estos hallazgos y sus respectivas causas fueron revisadas en la auditoría de regularidad vigencia 2018 PAD 2019 realizada por la Contraloría de Bogotá, esta dio cierre a las acciones de acuerdo con las evidencias. La entidad cuenta con Procedimientos actualizados en 2018, Manuales del proceso de cuotas partes por cobrar y por pagar de abril de 2019. No obstante haberse cumplido las acciones, se estableció hallazgo de la Contraloría relacionado con la Falta de gestión, control y seguimiento en el cobro de las cuotas partes. Se recomienda continuar con las acciones que permitan realizar una adecuada gestión de determinación y recuperación de cuotas partes, a partir del plan de mejoramiento establecido para el hallazgo 3.2.2.3 de la auditoría 40 PAD2019 de la Contraloría de Bogotá.
4,1	Presuntas irregularidades en el reconocimiento de la pensión del señor Pedro Arturo Chala Hidalgo, por cuanto no se tuvo en cuenta la objeción efectuada por COLPENSIONES dentro de los términos legales, y no existe evidencia de acciones oportunas por parte de la entidad.	CUMPLIDA	El caso ya se esta adelantando en asuntos disciplinarios de la Personería de Bogotá. Se observó que en el Manual del Sustanciador y en el instructivo de Reconocimientos pensionales se incluye el paso de verificación de cuotas partes con las otras entidades cuotapartistas
5,1	Presuntas violaciones al título 2 de los capítulos 1 y 2 del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1755 de 2015 de conformidad a la fecha de solicitud del peticionario.	CUMPLIDA	Para corregir la acción se incluye el creó el procedimiento interno de PQRS en diciembre de 2018, que establece los términos de respuesta según cada tipo de solicitud. De igual forma el Plan anual de Auditorías establece seguimiento semestral a la atención de PQRS, generándose recomendaciones al responsable del proceso para lograr el cumplimiento de los plazos establecidos.
6,1	Presunto incumplimiento a las directrices normativas que regulan el manejo expedientes y documentos en las entidades públicas (Gestión documental de Pensiones)	CUMPLIDA	Como parte de la iniciativa de Armonización documental, al cierre de 2018 se habían actualizado 12 instrumentos archivísticos y en 2019 se adelantarán 5 más. Se cuenta con el programa de gestión documental que fue actualizado en febrero de 2018.
7,1	Se pudo evidenciar que para el periodo auditado (2012 a Junio 2016) el área de talento humano no cumplió con el PIC para cada año.	En ejecución	En la verificación realizada por la OCI mediante auditoría a la gestión del Talento Humano, se observó que persiste el incumplimiento al PIC institucional. Se dejaron recomendaciones al respecto mediante ID268428, las cuales serán objeto de seguimiento por parte de la OCI durante la vigencia.
8,1	Presunta violación a los principios de transparencia, y acceso a la información pública establecidos en la Ley 1712 de 2014 en su Artículo 3. (Administrativa, comunicaciones y sistemas)	CUMPLIDA	Mediante seguimientos realizados por la OCI al cumplimiento de las disposiciones de Ley de transparencia, se estableció plan de mejoramiento, el cual ha logrado el cumplimiento de las disposiciones establecidas.
9,1	Probable inobservancia de la Ley 87 de 1993 en cuanto al ejercicio de la gestión de control interno así como a los manuales y procedimientos establecidos por la entidad para el desarrollo del mismo, inclusive se evidencia la falta de diligencia por parte del director para hacer cumplir el plan de mejoramiento establecido por la Contraloría Distrital.	CUMPLIDA	La entidad ha cumplido con los reportes de seguimiento al Plan de mejoramiento en el aplicativo SIVICOF de la Contraloría. En la auditoría de regularidad de la vigencia 2018 PAD 2019 se cerraron el 100% de las acciones del plan de mejoramiento que se habían finalizado.
9,2	Presunta omisión al cumplimiento de la publicación de los periodos auditados por la Oficina de Control Interno a la Entidad. Ley 1474 de 2011.	CUMPLIDA	Se evidenció por parte de la OCI que los informes fueron elaborados por el Jefe de la OCI en su momento y fueron remitidos al área de comunicaciones para su publicación, sin que se hubiera realizado la misma. El proceso asociado a esta observación se encuentran en investigación en la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios. Los informes a la fecha ya están publicados en la página web de FONCEP.